



**EL C. LIC. LEOPOLDO GUERRERO DÍAZ**, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California;- - - - -

**C E R T I F I C A**

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día tres de mayo de dos mil dieciocho, se encuentra el **punto de acuerdo 4.27, dictamen XXII-HDA-148/2018 relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2017 del organismo paramunicipal denominado Comité de Turismo y Convenciones (COTUCO).** - - - - -

**ACTA No. 26** - - - - -

**ANTECEDENTES:-** - - - - -

- 1.- Que el día 09 de Marzo del año en curso, se llevó a cabo sesión ordinaria de Junta de Gobierno del Organismo Paramunicipal denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), en la cual incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación de la Solicitud de Modificaciones Presupuestales al Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017. - - - - -
- 2.- Que en fecha 26 de Marzo del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió oficio **T-808/2018** suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana los trámites en comento. - - - - -
- 3.- Que mediante oficio **IN-CAB-0492/18** de fecha 27 de Marzo del presente año, suscrito por el Secretario de Gobierno Municipal de este H. XXII Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, la Comisión de Hacienda recibió el expediente **XXII-546/2018** que contiene la solicitud en mención. - - - - -

**CONSIDERANDOS:-** - - - - -

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

**SEGUNDO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

**TERCERO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al



efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-

**CUARTO.-** Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.-

**QUINTO.-** Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis que se hizo a la documentación presentada por el Organismo Paramunicipal denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), y que en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, celebrada el 09 de Marzo de 2018, se presenta solicitud de disminución presupuestal de ingresos ejercicio fiscal 2017 por la cantidad de \$1'045,600.00, (UN MILLON CUARENTA Y CINCO MIL SEICIENTOS PESOS 00/100 M.N.) correspondiente al rubro de otros (Fidem), por ingresos no obtenidos. Solicitud de Ampliación Presupuestal de Ingresos Propios ejercicio fiscal 2017 por \$319,113.26 (TRECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO TRECE PESOS 26/100 M.N.) Solicitud de disminución presupuestal de egresos: ejercicio fiscal 2017 por la cantidad de \$1'391,024.46 (UN MILLON TRECIENTOS NOVENTA Y UN MIL VEINTICUATRO PESOS 46/100 M.N.) y Solicitud de ampliación presupuestal de egresos ejercicio fiscal 2017 por \$945,139.78 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 78/100 M.N.) movimientos solicitados por la entidad Paramunicipal a efecto de dar cumplimiento al cierre presupuestal del ejercicio fiscal 2017.-

Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio aprueba por **UNANIMIDAD**, el siguiente punto de acuerdo:-

**PRIMERO.-** Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), solicitud de Ampliación Presupuestal de Ingresos por la cantidad de \$319,113.26 M.N. (TRECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO TRECE PESOS 26/100 M.N.) y Disminución Presupuestal de Ingresos por la cantidad de \$1'045,600.00 (UN MILLON CUARENTA Y CINCO MIL SEICIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para quedar el Presupuesto de Ingresos al cierre del Ejercicio Fiscal 2017 en la cantidad de **\$12'303,213.26 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 26/100 M.N.)**. Disminución Presupuestal al Presupuesto de Egresos por la cantidad de \$1'391,024.46 M.N. (UN MILLON TRECIENTOS NOVENTA Y UN MIL VEINTICUATRO PESOS 46/100 M.N.) y Ampliación por la cantidad de \$945,139.78 M. N. (NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 78/100 M.N.) para quedar el Presupuesto de Egresos al Cierre





Presupuestal del Ejercicio Fiscal 2017 en la cantidad \$12'583,815.32 (DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 32/100 M.N.).-

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.-

Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen.-

Para todos los efectos legales correspondientes se extiende la presente **CERTIFICACION**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los siete días del mes de mayo de dos mil dieciocho.-

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**

  
**LIC. LEOPOLDO GUERRERO DIAZ**



CERTIFICACION CORRESPONDIENTE AL PUNTO DE ACUERDO 4.27, DICTAMEN XXII-HDA-148/2018 RELATIVO A SOLICITUD DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 DEL ORGANISMO PARAMUNICIPAL DENOMINADO COMITÉ DE TURISMO Y CONVENCIONES DE TIJUANA, (COTUCO).